



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 123

(08 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2021”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, mediante Resolución de nombramiento N° 098 del 30 de enero de 2020, posesionada por acta N° 005 del 03 de febrero de 2020, y la Resolución de Ordenación del Gasto N° 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020, se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el cual señala que el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo es consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que el Idartes viene desarrollando sus diferentes en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 207 del 21 de septiembre de 2020 *“Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID -19) en el período transitorio de nueva realidad”*, la Resolución 433 del 28 de agosto 2020. *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID 19, se modifican las Resoluciones N° 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto N° 1168 de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 123

(08 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2021”

Que en el mismo sentido, para el desarrollo de las actividades se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital N° 216 del 30 de septiembre de 2020, en el que se le da continuidad a las medidas previstas en el Decreto Distrital 207 de 2020 *“Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto Distrital 217 del 30 de septiembre de 2020, en el que se modifica el artículo 32 del Decreto Distrital 847 de 2019 *“Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones”*. A las anteriores disposiciones se les deberá dar estricta aplicación y cumplimiento para las visitas que estimen procedentes los proponentes e interesados en el proceso de selección.

Que de conformidad con lo anterior la entidad tiene la obligación de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales buscando por medio de la celebración de contratos de seguros, proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesta a efectos de garantizar no solamente sus condiciones de uso, sino también garantizar que no se generen detrimentos patrimoniales para el Instituto por las pérdidas o desmejoras que aquellos sufran. Por lo anterior, es necesario proteger y amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, los cuales se encuentran expuestos a eventuales riesgos por el uso que se hace de ellos en atención a las actividades propias de la entidad, atendiendo el deber de salvaguarda y vigilancia de los bienes y valores que le han sido encomendados a los funcionarios y o servidores de la entidad y su consecuente y debida utilización.

Que, en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- adelanta en el marco de sus funciones, actividades encaminadas a la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la sostenibilidad administrativa de sus escenarios y sedes a cargo, dentro de la cual se encuentra la dotación de la infraestructura tecnológica que sirve como herramientas para cumplir los fines de la Entidad, la cual también debe ser protegida y amparada en el ramo de seguros correspondiente.

Que acorde con la justificación y descripción de la necesidad y atendiendo la normativa citada, se concluye que quienes administran y controlan bienes públicos tienen el deber de mantener debidamente asegurados los mismos como quiera que integran el patrimonio de la entidad, aunado al hecho que deben velar por contar con las medidas necesarias para evitar el daño de los mismos.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron absueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma, tal y como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 123

(08 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2021”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-001-2021**, con el objeto de **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-001-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **08 de marzo de 2021** y como fecha de cierre el día **19 de marzo de 2021**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-001-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. CDP	RUBRO/CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ORIGEN RECURSOS	VALOR
539	131020202020112	Otros Servicios de Seguros Distintos de los Seguros de Vida N.C.P.	N/A	1-100-F001 VA - Recursos Distrito	\$400.000.000

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y se pueden consultar en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-001-2021**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 123

(08 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2021”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 08 - Mar - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora de Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Nãñez Pabon	
Proyectó	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	
	Daniela Ruiz Mejía - Contratista OAJ	
	Oscar Nadjal Cruz- Contratista OAJ	



RESOLUCIÓN No. 123

(08 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-001-2021”

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	13/11/2020 15:00
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/11/2020 15:00
Publicación de estudios previos	13/11/2020 15:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/11/2020 19:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/11/2020 19:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	25/11/2020 19:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/11/2020 17:00
Plazo para manifestación de interés	27/11/2020 17:00
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	2/12/2020 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/12/2020 19:00
Plazo máximo para expedir adendas	9/12/2020 19:00
Presentación de Ofertas	11/12/2020 10:00
Apertura de Ofertas	11/12/2020 10:02
Informe de presentación de Ofertas	11/12/2020 10:05
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/12/2020 19:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/12/2020 19:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/12/2020 19:00
Firma del Contrato	23/12/2020 19:00
Entrega de la garantía única de cumplimiento	24/12/2020 12:00
Aprobación de garantía	24/12/2020 12:30